FECHA:			

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE SUPÍA CALDAS.

CERTIFICA:

Que la SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y EDUCACION, TICS, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "APOYO A LOS PROCESOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GOBIERNO TERRITORIAL EN LA ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE TICS Y EDUCACIÓN CON LOS DIFERENTES ACTORES CLAVE, ASEGURANDO QUE TODAS LAS ACTIVIDADES ESTÉN ALINEADAS CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA SECRETARIA Y CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG".

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal e

n la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo(...)"

Que conforme a la solicitud presentada por la SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y EDUCACION, y una vez verificada la planta de personal de la entidad se **CERTIFICA QUE**: De acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente (Decreto 068 del 24 de diciembre de 2019), no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que, aun existiendo personal de planta éste no es suficiente.

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

MARIO FERNANDO BUENO ABELLO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	Luz Marina Solorzano Diaz	Mario Fernando Bueno Abello	Mario Fernando Bueno Abello
Cargo	Auxiliar Administrativo	Sec. de Gobierno y Asuntos Admtivos.	Sec. de Gobierno y Asuntos Admtivos.